RE: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ESTUDIO DE PROCESO JUDICIAL ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PROCESO 11001333704420220027500 Juzgado 44 Administrativo del circuito de Bogotá

Luisa Camila Enriquez Luna <Luisa.Enriquez@adres.gov.co>

Jue 16/02/2023 11:32

Para: Diego Mauricio Pérez Lizcano <Diego.Perez@adres.gov.co>

Buenos días,
Respetado Sergio Mauricio
Referencia: Validación en prejudicial 11001333704420220027500 - DEMANDANTE: Nueva EPS
Cordial saludo, con ocasión a la solicitud de estudio por parte del Comité de Conciliaciones del proceso referenciado en el correo que antecede; te informo que luego de realizar la validación en el histórico de casos estudiados por el Comité, se identificó lo siguiente:

1. La solicitud de conciliación fue radicada a la entidad con ORFEO 20221420902552
2. En sesión No. 102 del 02 de junio de 2022 el Comité de Conciliaciones estudió el caso de la referencia.
3. El 21 de junio de 2022 se adelantó audiencia de conciliación con resultado fallido.

Así entonces te adjunto al presente el expediente administrativo conformado por la solicitud de conciliación, solicitud y respuesta de insumos por DLG, ficha eKogui, citación y acta de audiencia fallida.
Cordialmente,

Luisa Camila Enriquez Luna
Abogada
Oficina Asesora Jurídica – Prejudicial
Calle 26 # 69-76 Torre3 Piso 9. Bogotá D.C

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

De: Maria Del Pilar Sanchez Forero <maria.sanchez@adres.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de febrero de 2023 10:17 a. m.
Para: Luisa Camila Enriquez Luna <Luisa.Enriquez@adres.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ESTUDIO DE PROCESO JUDICIAL ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PROCESO 11001333704420220027500 Juzgado 44 Administrativo del circuito de Bogotá
Importancia: Alta

Buen dia,

De manera atenta me permito remitir proceso 11001333704420220027500, para su gestion y fines pertinentes.

Cordial saludo,

Pilar Sanchez
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora Jurídica ADRES
D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 18 – Bogotá
www.adres.gov.co

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADRES - Información Pública Externa

De: Sergio Mauricio Zipaquira Diaz <Sergio.Zipaquira@adres.gov.co>
Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 7:40 p. m.
Para: Maria Del Pilar Sanchez Forero <maria.sanchez@adres.gov.co>
CC: Cristian David Paez Paez <cristian.paez@adres.gov.co>; Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>; Rodrigo Armando Rincon Gonzalez <rodrigo.rincon@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE ESTUDIO DE PROCESO JUDICIAL ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PROCESO 11001333704420220027500 Juzgado 44 Administrativo del circuito de Bogotá

Bogotá D.C.,

Respetada,

María del Pilar Sánchez

Grupo Prejudiciales

Referencia: Solicitud para validar si el proceso judicial de radicado 11001333704420220027500 ya ha sido objeto de estudio por parte del Comité de Conciliación de la Entidad.

Con ocasión a la acción de nulidad y restablecimiento del derecho de radicado No. 11001333704420220027500 impetrada por la Nueva EPS S.A. en contra de Colpensiones y la ADRES, en donde se pretende:

"(…)

2.1. Con lo dispuesto en los artículos 137, 138 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho puede ser ejercido por toda individuo que se crea lesionado en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, con este fin se solicita se declare la nulidad de los actos administrativos expedidos por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES en contra de la Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. - NUEVA EPS S.A.

2.2. Restablecimiento del derecho respecto de los aportes requeridos por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES los cuales no son de competencia de la Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. - NUEVA EPS S.A. salvo aquellos que el Artículo 12 del Decreto 4023 de 2011 autoriza para su devolución previo al trámite administrativo correspondiente.

2.3. Teniendo en cuenta lo anterior es preciso señalar que la entidad que se debió llamada a responder por los aportes (pagos dobles) es la entidad ADRES anteriormente FOSYGA en su calidad de administrador de los recursos de seguridad social en salud, por tanto, es indispensable la vinculación de dicha entidad. "

Se solicita amablemente su colaboración, para validar si la presente litis ya fue objeto de estudio por parte del Comité de Conciliación de la ADRES, y de ser así, agradecemos que sea remitida la certificación de comité y los antecedentes del estudio realizado.

Se adjunta link del expediente digital:

11001333704420220027500

Cordialmente

Sergio Mauricio Zipaquirá Diaz

Abogado
Oficina Asesora Juridica-Representacion Judicial ADRES
C.C. 1032424333 de Bogotá D.C.
T.P. 228223 C.Sup. de la Jud.
sergio.zipaquira@adres.gov.co
Cel: 3102837989
www.adres.gov.co

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADRES - Información Pública Externa